



**AÑO ACADÉMICO: 201\_\_-201\_\_.** ENSEÑANZA: Oficial presencial

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

D/a. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y  
domicilio en (calle/número/piso/letra/c.postal) \_\_\_\_\_,  
localidad y provincia \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

En nombre propio

En representación de:

D/a. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

SOLICITA le sea admitida la **ANULACIÓN DE MATRÍCULA** (Ver normas académicas al dorso)  
para el idioma, nivel y curso siguientes:

**Idioma:** \_\_\_\_\_ **Nivel y Curso:** \_\_\_\_\_ **Grupo:** \_\_\_\_\_

**Causas sobrevenidas con posterioridad a la formalización de la matrícula que justifican la petición** (señalar mediante %+):

1	Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
2	Incorporación a un puesto de trabajo (nueva contratación) con un horario que imposibilita su asistencia a clase en el grupo en que estaba matriculado.
3	Obligaciones de tipo familiar que impiden la normal dedicación al estudio.
4	Otras circunstancias debidamente justificadas.

**Documentación que acompaña** (señalar mediante %+):

1	Certificado médico oficial
2	Contrato laboral con expresión del horario de trabajo.
3	
4	

Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma del solicitante, del padre/madre en el caso de alumnos menores de edad o del representante

## **NORMAS ACADÉMICAS**

1. **ALUMNADO OFICIAL-PRESENCIAL:** (Ordenes 12/2007 y 13/2007 de 20 de Abril, BOR del 24)
  - A) Podrá concederse **ANULACION DE MATRICULA**, previa presentación de solicitud dirigida al Director/a, haciendo constar las causas que justifican la petición, en los plazos que a continuación se indican.
  - B) **Los alumnos tendrán que acreditar, documental y fehacientemente alguna de las circunstancias siguientes, todas ellas sobrevenidas con posterioridad a la formalización de la matrícula:** haber padecido enfermedad prolongada de tipo físico o psíquico (a justificar mediante certificado médico oficial), haberse incorporado a un puesto de trabajo (nueva contratación) con un horario que imposibilite su asistencia a clase en el grupo que estaba matriculado (se requerirá contrato laboral con expresión del horario de trabajo), obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio u otras circunstancias debidamente justificadas.
  - C) Las solicitudes serán resueltas por el Director de la referida Escuela, quien autorizará la anulación de matrícula, siempre que resulte acreditada la existencia de una de las causas que anteceden y que ésta haya impedido la normal asistencia del solicitante e imposibilitado su calificación a través de proceso de evaluación continua.
  - D) En todos los casos en los que se autorice la anulación de matrícula, se extenderá la correspondiente diligencia en el expediente académico del alumno, entendiéndose que esa anulación afecta exclusivamente al curso académico en el que la misma haya sido concedida. No obstante, el alumno beneficiario de la citada anulación de matrícula estará obligado en el año académico siguiente a la concesión de la misma a efectuar la matrícula en el mismo curso en el que estuvo matriculado en el año académico anterior, perdiendo todos sus derechos de alumno oficial en el caso de no proceder de esa manera, lo que no impedirá poder participar en cursos sucesivos en los procesos de admisión en las mismas condiciones que el resto del alumnado no oficial.
- E) Fin del plazo de presentación de solicitudes: **30 de Abril.**